

**Consejo Superior**  
Azcuénaga 1129. C1115AAG  
Buenos Aires, Argentina  
(54.11) 5777.1300  
www.iuna.edu.ar

**BUENOS AIRES, 19 MARZO 2015**

**VISTO** la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Reglamento de Posgrado (Ordenanza IUNA N° 0009/08), la Resolución del CS N° 0047/12 por la que se crea la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad y el Dictamen CONEAU del día 25 de Agosto de 2014 durante su Sesión N° 405; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se crea el Doctorado en Artes.

Que la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento Oficial Provisorio de Título a la Carrera Nueva de Doctorado en Artes.

Que las funciones de la Comisión de Doctorado están establecidas en el Artículo N° 7° y 8° del Reglamento de Doctorado en Artes.

Que es necesario garantizar un espacio de perfeccionamiento para graduados de esta Universidad y para su planta docente.

Que el Doctorado en Artes cuenta con una estructura curricular que permite la realización de recorridos personalizados (la Resolución del CS N° 0047/12 art. 13° y 14°).

Que el Lic. Limongi Jorge Ramiro (DNI 20.843.270), presentó en tiempo y forma su inscripción al Doctorado en Artes.

Que la comisión evaluó los antecedentes curriculares y el proyecto de tesis presentado por el Lic. Limongi Jorge Ramiro (DNI 20.843.270) y entrevistó a la aspirante.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES dio tratamiento al tema.

**Por ello**, y en virtud de lo normado en la Ley 24.521 Artículos 29, Inciso j), 39 y 40; y el Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, Artículo 25°, Incisos e), g) y n).

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Admitir al Lic. Limongi Jorge Ramiro (DNI 20.843.270) al Doctorado en Artes del UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que el Lic. Limongi Jorge Ramiro (DNI 20.843.270), deberá cumplimentar la cantidad de 6 (seis) créditos, de acuerdo con el detalle que se incluye en el Anexo I de la presente Resolución, como requisito para la presentación de la Tesis Doctoral para su defensa.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las Secretarías Administrativas y Académicas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **archívese**

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0037**

**RES. CS N° 0037**

**ANEXO I**

<b>Asignatura</b>	<b>Créditos - Carga Horaria</b>	<b>Tramo</b>
Taller de Tesis I (que tiene por objeto avanzar en la circunscripción del tema y objeto o problema a abordar en el desarrollo de la tesis)	2 créditos - 32 hs.	Estructurado
Taller de Tesis II (desarrollo del plan de tesis)	2 créditos - 32 hs.	Estructurado
Seminario Optativo del Área Historia, Teoría y Crítica de las Artes.	2 créditos - 32 hs.	Libre